TÉRMINOS Y CONDICIONES
"BONO PAYBACK PORTILLO"

En Santiago de Chile, a 01 de octubre de 2026, **MITSUI AUTO FINANCE CHILE LIMITADA**, RUT N° 79.678.590-K, representada por don Hikaru Okamoto, cédula de identidad para extranjeros N° 23.036.875-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura N° 2670, piso 3, comuna de Las Condes, Región Metropolitana ("**MAF Chile**") establece los siguientes Términos y Condiciones de la promoción denominada "Bono PayBack Portillo" (la "Campaña"):

PRIMERO: Antecedentes generales.

MAF Chile es una empresa dedicada al financiamiento automotriz a clientes finales. Para ello otorga créditos destinados a financiar la adquisición de vehículos. Como una forma de reconocer e incentivar el buen comportamiento de pago y la fidelidad de sus clientes, MAF Chile ofrece un beneficio a las personas que celebren con MAF Chile un contrato de crédito en las condiciones de estos Términos y Condiciones (el "Cliente").

SEGUNDO: Vigencia y cupos.

La Campaña estará vigente para los contratos de crédito celebrados entre el 1 y el 31 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, en las condiciones indicadas en la cláusula Cuarta, o hasta la asignación total de los veinte (20) cupos, lo que ocurra primero.

La Campaña se encuentra limitada a un máximo de veinte (20) créditos. La incorporación de cada crédito será confirmada mediante la suscripción del respectivo Anexo Informativo.

El presente Beneficio no altera de manera alguna las condiciones del crédito ni el monto de las cuotas del mismo según se informa en la Tabla de Desarrollo que se informa y entrega con ocasión de la contratación del crédito.

TERCERO: Descripción del beneficio.

MAF Chile entregará una suma de dinero determinada conforme se establece en el presente instrumento (el "Beneficio") a los Clientes que, cumplan todos los requisitos de la cláusula Cuarta.

El Beneficio es personal e intransferible y solo podrá pagarse al titular del crédito. Su asignación y pago no requieren una solicitud adicional del Cliente.

CUARTO: Requisitos.

Para acceder al Beneficio regulado en estos Términos y Condiciones, el Cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

I. Haber celebrado con MAF Chile, entre el 1 y el 31 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, un contrato de crédito para financiar la adquisición de un vehículo nuevo Toyota modelo Corolla Cross Híbrido o Yaris Cross Híbrido en cualquiera de las sucursales Portillo ubicadas en Chile (el "Concesionario").

II. El crédito contratado debe corresponder a los planes Renueve o Tradicional, con un pie igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del precio de venta del vehículo, y con un plazo igual o superior a treinta y seis (36) meses en la modalidad Tradicional o a treinta y siete (37) meses en la modalidad Renueve.

III. Haber suscrito con MAF Chile el respectivo Anexo Informativo, en el que conste que el crédito fue incorporado a uno de los veinte (20) cupos disponibles.

IV. Mantener vigente el crédito, no haber efectuado prepagos totales o parciales antes del pago íntegro y oportuno de la quinta cuota, y haber pagado íntegra, oportuna y consecutivamente sus primeras cinco (5) cuotas del crédito.

V. No haber contratado el crédito con opción de desfase o postergación de la primera cuota, incluida la modalidad de pago de la primera cuota en hasta 180 días.

El Cliente adquirirá el derecho al Beneficio una vez cumplidos objetivamente todos los requisitos anteriores. En caso de haber presentado mora el Cliente durante las cuotas indicadas de su crédito, no accederá a el Beneficio en cuestión.

El Cliente conservará en todo momento su derecho a efectuar el pago anticipado total o parcial del crédito, conforme al artículo 10 de la Ley N.º 18.010 y demás normativa aplicable. La exigencia de no efectuar prepagos establecida en esta cláusula no limita el derecho del Cliente a prepagar el crédito, sino que regula exclusivamente los requisitos comerciales para acceder al Beneficio.

QUINTO: Monto del Beneficio.

El monto del Beneficio será equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de una cuota mensual ordinaria del crédito, de acuerdo con la Tabla de Desarrollo entregada al Cliente, con un tope máximo de $500.000 (quinientos mil pesos). Si el valor de dicha cuota es superior a $500.000, el Beneficio será de $500.000.

SEXTO: Procedimiento de pago.

MAF Chile verificará mensualmente el cumplimiento de los requisitos respecto de los créditos incorporados a la Campaña.

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos, MAF Chile pagará el Beneficio mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de titularidad del Cliente indicada en el Anexo Informativo, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al pago de la quinta cuota.

Si la cuenta informada no permite efectuar la transferencia, MAF Chile contactará al Cliente para que informe una nueva cuenta de su titularidad. En ese caso, el plazo se contará desde la recepción de los nuevos datos.

SÉPTIMO: Datos personales.

MAF Chile tratará los datos personales, bancarios y del crédito del Cliente con el objeto de verificar los requisitos y pagar el Beneficio. Para la administración de la Campaña, MAF Chile podrá comunicar al Concesionario los datos de identificación del crédito y el estado de cumplimiento de los requisitos. Los datos bancarios no serán comunicados a terceros, salvo a la entidad bancaria para efectuar la transferencia.

OCTAVO: Publicación.

Los presentes Términos y Condiciones estarán disponibles para consulta de los participantes a través del sitio web de MAF Chile https://www.mafchile.com/bases-legales y demás canales oficiales habilitados para estos efectos.

MITSUI AUTO FINANCE CHILE LIMITADA